

lante fuesse de los dho. propios, y de las le pagadas de  
dho. setenta y seis mil maravedis que esa dha. Ciudad de  
Lima librado sin embargo de embargo, y concurso de  
acresedores, que a ellos suuere o como a nuestram  
fuese y visto por lo del nuestro Consejo, sea acordado  
quamos mandan dar esta nuestra Carta para vos en  
la dha. Yacon y nos otorgamos por un ~~por un~~ Por lo  
qual mandamos queriendo Conella Requeredo, a  
lo procedido y que proouedere de los propios de esa dha. Ciudad  
deis y pagar al dho. Simon Alvarez de Prado  
a quien supodex voso setenta y seis mil maravedis  
por obra del salano de sesenta años que Conesta nuestr  
Carta y el dho. libramiento de esa dha. Ciudad, y la  
pago de sus dho. o quien supodex. Vovene seran  
pagados los dho. maravedis, y mandamos  
Recuran y pasro en quenta con la que vos tomare de  
posito Conotal de postario, los quales se los pagar  
Sin embargo de embargo, y concurso de acres  
ores que aya a los dho. propios, y no pagades en  
al pena de la nuestramercad y de veinte mil  
Maravedis para la nuestramercad, y de la que